San José de Cúcuta, diciembre 20 de 2024.

Doctor:
SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Secretario de Hábitat del Departamento
Ciudad.

Asunto: Recomendación de terminación y liquidación de convenios 011 y 012 de 2024.

Cordial Saludo.

En mi condición de supervisor de los convenios 011 y 012, suscritos con LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE -ASOMUPOCC- y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA – ASMUPROPA, respectivamente, comedidamente me permito CERTIFICAR que debido a situaciones administrativas de las asociaciones impidieron la posibilidad de continuar con la debida ejecución de los referidos convenios a pesar de haber suscrito acta de inicio, por lo cual se debe proceder a la terminación y liquidación anticipada.

De igual modo me permito CERTIFICAR la NO EJECUCIÓN DE RECURSOS de los convenios 011 y 012 de 2024 antes referidos, los cuales presentan el siguiente balance financiero:

Descripción	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$30.000.000
APORTES DE LA GOBERNACION	$30.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$ 0.0
SALDO A LIBERAR	$30.000.000

En consideración a lo anterior recomiendo su liquidación y terminación anticipada, antes de la terminación de la presente vigencia fiscal y la correspondiente liberación de recursos.

Atentamente

JUAN CARLOS CRUZ CHONA
Asesor